# ACTA No. 083 - 2021 PERÍODO (2020 ~ 2024) SESIÓN EXTRAORDINARIA

Celebrada por el Concejo Municipal de Upala, cantón trece de la provincia de Alajuela, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Upala, el día jueves veintinueve de abril de dos mil veintiuno, al ser las nueve horas con catorce minutos, comprobándose la siguiente asistencia:

3					
REGIDORES PROPIETARIOS:					
	Miguel A. Adilia Felix P.	Álvarez Reyes Martínez		Bravo Calero Ugarte	
	Sonia Juan C. Hazel	Villavicer Camacho Solís		Escamilla Espinoza Ramírez	Ausente
	Oscar E.	Ulate		Morales	Ausente
<b>REGIDORES SUPLENTES:</b>					
	Walter Mariana Alfredo	Catón Briones Lara		Lezama Olivares Parrales	
	Alfredo	Ruíz		Jiménez	Ausente
	Odalia	Gallo		Rodríguez	Ausente
	Cristina	Urbina		Espinoza	Ausente
	Luis D.	Umaña		Sequeira	Ausente
SÍNDICOS PROPIETARIOS:					
	María E.	Ruíz		Ruíz	Ausente
	Damaris	Castar	ĭo	Campos	Ausente
	Francisca F			Chevez	Ausente
	José L.	Cortes		Zuñiga	Ausente
	Maynor	Salgado		Salazar	Ausente
	Gerardo	Quesad		Quesada	Ausente
	Mayra C.	Potoy	-	Chevez	Ausente
	Diana C.	Ortíz		Gómez	Ausente
SÍNDICOS SUPLENTES:	214114 01	0		3311132	, 10001110
<u> </u>	Mileydy M.	Quiros		Herra	Ausente
	Cinthya	Pérez		Baéz	Ausente
	Melida	Miranda		Romero	Ausente
	Rafael A.	Romer	<b>1</b> 0	Carrillo	Ausente
	Luis W.	Tenorio		García	Ausente
					7 10.001100
PRESIDENTA MUNICIPAL: ALCALDESA MUNICIPAL : SECRETARIA CONCEJO:		Adilia Aura Y. Liseth	Reyes López Vega	Calero Obregón López	
SECRETARIA CONCEJO.		LISCUI	vega	LOPCZ	

Posteriormente a la comprobación del quórum la Presidencia da por iniciada la sesión, acto seguido somete a consideración el orden del día siendo aprobado de la siguiente manera:

## ORDEN DEL DÍA

**CAPÍTULO I:** Adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA 000004 0021500001 "Contratación de persona física o jurídica para realizar el suministro de alcantarillas para proyectos de la red vial cantonal de Upala.

**Capítulo II:** Resolución de los recursos de revocatoria en contra de acto de adjudicación de la Contratación 2021CD 000011 0021500001 Contratación de persona física o jurídica para la rehabilitación de cuatro caminos de la red vial cantonal, mediante la construcción de drenajes conformación de cunetas mecanizadas, ampliación de espaldones y conformación de material granular para superficie de ruedo en los caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas, Distrito de Upala, cantón de Upala, provincia de Alajuela.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar un capítulo más en el acta, siendo el capítulo III, el siguiente:

**Capítulo III:** Moción para dar trámite del Nombramiento del Asesor Legal del Concejo Municipal.

NOTA: La presidencia municipal brinda un receso iniciando a las 09:18 a.m. y finalizando a las 09:45 a.m.

# CAPÍTULO I: Adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA 000004 0021500001 "Contratación de persona física o jurídica para realizar el suministro de alcantarillas para proyectos de la red vial cantonal de Upala".

#### **ARTICULO 1)**

Regidora Reyes Calero, cede el espacio a la Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal, quien se presenta a sesión acompañada por el Sr. Rodolfo Durán Lobo – Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial, quien a solicitud de la Sra. Alcaldesa, brindará explicación del criterio técnico relacionado a la recomendación de adjudicación en cita en este capítulo.

<u>Sra. Aura Yamileth López Obregón</u>, agradezco el espacio, de mi parte cedo la palabra al Sr. Rodolfo Durán Lobo, quien expondrá la parte técnica para la adjudicación.

<u>Sr. Rodolfo Durán Lobo</u>, hace entrega de una copia de documento, a cada uno de los regidores propietarios (as) relacionados con la recomendación de adjudicación, de la Licitación Abreviada 2021LA 000004 0021500001.

NOTA: La alcaldesa municipal, procede a hacer lectura del criterio legal realizado por el Sr. Diego Rivas Olivas – Gestor Jurídico Municipal, Municipalidad de Upala. Seguidamente hace lectura de la recomendación de adjudicación emitida por la proveeduría municipal.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme con base en el criterio técnico y legal presentado por los profesionales respectivos de esta municipalidad, así como la recomendación de adjudicación emitida; adjudicar a PRETENSADOS NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3101005034. LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO EN SICOP 2021LA – 000004 – 0021500001. CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE ALCANTARILLAS PARA

PROYECTOS E LA RED VIAL CANTONAL DE UPALA. Por la suma de ¢45.001.826,63.-

A la vez este Concejo Municipal autoriza a la Sra. Aura Yamileth López Obregón, en su calidad de alcaldesa municipal o a quien ocupe su cargo para que proceda con la formalización contractual.

CAPÍTULO II: Resolución de los recursos de revocatoria en contra de acto de adjudicación de la Contratación 2021CD 000011 0021500001

Contratación de persona física o jurídica para la rehabilitación de cuatro caminos de la red vial cantonal, mediante la construcción de drenajes conformación de cunetas mecanizadas, ampliación de espaldones y conformación de material granular para superficie de ruedo en los caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas, Distrito de Upala, cantón de Upala, provincia de Alajuela.

#### ARTICULO 1)

La Presidencia Municipal cede el espacio a miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos para que brinden los dictámenes que ha emitido esa comisión para poder resolver los recursos de revocatoria en contra de acto de adjudicación de la Contratación 2021CD 000011 0021500001 Contratación de persona física o jurídica para la rehabilitación de cuatro caminos de la red vial cantonal, mediante la construcción de drenajes conformación de cunetas mecanizadas, ampliación de espaldones y conformación de material granular para superficie de ruedo en los caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas, Distrito de Upala, cantón de Upala, provincia de Alajuela. Presentados por CONSORCIO CONDECO representado por el señor Carlos Antonio Ramírez Barrantes.

Regidora Villavicencio Escamilla la comisión permanente de asuntos jurídicos, el día 27 de abril de 2021, se recibió Recurso de Revocatoria contra el Acto de Adjudicación de la Contratación Directa 2021CD - 000011 - 0021500001. Contratación para rehabilitación de cuatro caminos en los Asentamientos de Colonia Puntarenas, cantón de Upala, cuya recurrente empresa CONDECO a nombre de su representante Carlos Ramírez Barrantes. Analizado el fondo del Recurso, esta comisión recomienda al Conceio: Rechazar de plano el recurso por improcedencia Fundamentados en el criterio técnico y legal con respecto a los siguientes puntos: a No se cumplió el plazo de subsane, b - No se aportó documento de experiencia y estos no eran subsanables, c - No contaban con la cantidad de maquinaria a nombre de la empresa entre otros.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar por aprobado el dictamen presentado por la comisión permanente de asuntos jurídicos.

Regidora Reyes Calero hace lectura de la propuesta del acuerdo.

El Concejo Municipal por unanimidad, una vez aprobado el dictamen de la comisión permanente de asuntos jurídicos, ACUERDA en firme conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Autorización DCA-0639 del 11 de febrero del 2021 de la Contraloría General de la República, artículos 193 y 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, este Concejo Municipal RESUELVE con base en el inciso b) del artículo

188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA el recurso de revocatoria en contra del acto de Contratación Directa 2021CD-000011-0021500001 la "CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA REHABILITACIÓN DE 4 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE, CONFORMACIÓN DE CUNETAS MECANIZADAS, AMPLIACIÓN DE ESPALDONES Y CONFORMACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUPERFICIE DE RUEDO EN LOS CAMINOS PERTENECIENTES A LOS ASENTAMIENTOS DE COLONIA PUNTARENAS, DISTRITO DE UPALA, CANTÓN DE UPALA, PROVINCIA ALAJUELA" presentado por CONSORCIO CONDECO representado por el señor Carlos Antonio Ramírez Barrantes. Se ordena el archivo del recurso y con base en el artículo 195 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa esta Municipalidad agota la vía administrativa. Notifíquese esta resolución.

### **ARTICULO 2)**

La Presidencia Municipal cede el espacio a miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos para que brinden los dictámenes que ha emitido esa comisión para poder resolver los recursos de revocatoria en contra de acto de adjudicación de la Contratación 2021CD 000011 0021500001 Contratación de persona física o jurídica para la rehabilitación de cuatro caminos de la red vial cantonal, mediante la construcción de drenajes conformación de cunetas mecanizadas, ampliación de espaldones y conformación de material granular para superficie de ruedo en los caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas, Distrito de Upala, cantón de Upala, provincia de Alajuela. Presentados por Heliconia Griego S.A. y su representante legal el Sr. Luis Diego Lizano Vargas.

Regidora Ramírez Solís la comisión permanente de asuntos jurídicos, recibe recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Contratación Directa 2021CD – 000011 – 0021500001 Rehabilitación de cuatro (4) caminos de la Red Vial Cantonal, mediante la construcción de sistemas de drenaje, conformación de cunetas mecanizadas, material granular para la superficie de ruedo de los caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas. Esto fue recibido por la comisión de asuntos jurídicos el día 27 de abril de 2021, y la empresa recurrente es Heliconia Griego S.A. y su representante legal el Sr. Luis Diego Lizano Vargas. Analizando el fondo del recurso esta comisión recomienda al Concejo: Declarar inadmisible el Recurso por Extemporáneo y así mismo lo dictó el dictamen del SICOP.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar por aprobado el dictamen presentado por la comisión permanente de asuntos jurídicos.

El Concejo Municipal por unanimidad, una vez aprobado el dictamen de la comisión permanente de asuntos jurídicos, ACUERDA declarar inadmisible el recurso por extemporáneo y así mismo lo dictó el SICOP.

# CAPÍTULO III: Moción para dar trámite del Nombramiento del Asesor Legal del Concejo Municipal.

#### ARTICULO 1)

Regidora Villavicencio Escamilla, presenta la siguiente moción para variar el destino de recursos para contratación del asesor legal del Concejo Municipal, la cual textualmente dice:

Con fundamento en el artículo 27 B, 127 del código municipal 140, 146, 153.2 de la Ley General de la Administración pública: por este medio presentamos moción para que se tome acuerdo a efectos de que se modifique el destino de los recursos para la contratación del asesor legal para el concejo municipal de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1.- Que este concejo municipal había acordado que se contratara los servicios de asesor del concejo municipal por la vía de contratación administrativa en la modalidad de servicios profesionales; que este acuerdo no fue dotado de eficacia ni de ejecutoriedad. 2.- Que, en un mejor análisis de los aquí suscritos, se llegó a la determinación que es más conveniente y oportuno al interés público que el Asesor legal sea contratado por la vía de la plaza de personal de confianza que establece el artículo 127 del código municipal, debido a la naturaleza jurídica de asesor de confianza que tiene ese puesto. 3.-Que es necesario modificar los destinos de los recursos para volver a dotar de 'presupuesto a la plaza de asesor legal del concejo municipal.

Por tanto, se mociona para que se acuerde:

- A) Revocar el acuerdo del concejo municipal que había decidido la contratación del asesor legal por la vía de contratación administrativa de servicios profesionales.
- B) Solicitar a la Administración municipal que presente una modificación presupuestaria a este concejo para efectos de dotar de contenido presupuestario a la plaza de asesor legal del concejo municipal.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme APROBAR la moción presentada por la regidora Villavicencio Escamilla.

ARTICULO 2)	)
ŕ	La Presidencia cierra la sesión siendo las diez horas con quince minutos

	Líseth Vega López
Presidenta Concejo Municipal	Secretaría Concejo Municipal
U. I	L.